



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 JUL 2020

Expte. N° 19.012/20

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0353-2020 de fecha 5 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba con vigencia al 1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2020 el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Never Godofredo CONDORI COLQUE, D.N.I. N° 92.941.101.

QUE a fs. 30 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, solicita modificar la citada Resolución, en lo que respecta a la fecha de vigencia, donde dice "1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2020", debe decir "1° de enero al 31 de enero de 2020".

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72), establece: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"*.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en la Resolución Rectoral N° 0353-2020, en la parte correspondiente donde dice: "1° de febrero y hasta el 31 de julio de 2020", debe decir "1° de enero al 31 de enero de 2020".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad, notifíquese a la interesado Cumplido, siga a DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0536-2020